



RESOLUCIÓN N° 014 DE 2026
(23 DE ENERO DE 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES DEL CONTRATO N° MS-ESAL-001-2026, CUYO OBJETO ES “AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ”.

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE SORACÁ – BOYACÁ en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO

Que **FUNDACIÓN DANDO PASOS DE VIDA CUYO NIT. 901.432.698-2**, representada legalmente por **MANUEL DARÍO VARGAS ARCOS** Identificado con cédula de ciudadanía C.C **1.049.625.536 DE TUNJA**, suscribió convenio **N° MS-ESAL-001-2026**, cuyo objeto es: **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ”.**

Que para dar cumplimiento a las garantías de la aceptación de la oferta del convenio **N° MS-ESAL-001-2026**, con el Municipio de SORACÁ– BOYACÁ, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y HUMANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, COMO ESTRATEGIA PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA EDUCACIÓN Y LA ALIMENTACIÓN ADECUADA DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026 DEL MUNICIPIO DE SORACÁ - BOYACÁ”.**

El contratista presentó pólizas de cumplimiento **N° 39-44-101179576** con fecha de expedición el veintitrés (23) de enero de 2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual **N° 39-44-101047269** con fecha de expedición veintitrés (23) de enero de 2026, a favor del Municipio de SORACÁ– BOYACÁ, expedidas por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A que constituyen los siguientes amparos:



- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
- CALIDAD DEL SERVICIO
- BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO
- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.
- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

Que una vez revisadas las pólizas de cumplimiento N° **39-44-101179576** con fecha de expedición el veintitrés (23) de enero de 2026 y póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **39-44-101047269** con fecha de expedición veintitrés (23) de enero de 2026, presentadas por el contratista, estas reúnen las condiciones que prescribe Ley 80 de 1993 en su artículo 25 numeral 19.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese las pólizas de N° **39-44-101179576** con fecha de expedición el veintitrés (23) de enero de 2026, a favor del Municipio de SORACÁ- BOYACÁ, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A que constituyen los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$132.853.360) M/CTE** y con una vigencia desde el veintidós (22) de enero de 2026 y hasta el veintidós (22) de enero de 2027.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$132.853.360) M/CTE** y con una vigencia desde el veintidós (22) de enero de 2026 y hasta el veintidós (22) de marzo de 2027.
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** Por un valor **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$664.266.800) M/CTE** y con una vigencia desde el veintidós (22) de enero de 2026 y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2026.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por un valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$66.426.680) M/CTE** y con una vigencia desde veintidós (22) de enero de 2026 y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébese la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° **39-44-101047269** con fecha de expedición veintitrés (23) de enero de 2026, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A que constituyen los siguientes amparos:

- **PREDIOS LABORES Y OPERACIONES:** Por un valor de TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS (\$350.181.000,00) M/CTE y con una vigencia desde el veintidós (22) de enero de 2026 y hasta el veintidós (22) de septiembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de SORACA– BOYACÁ, el día veintitrés (23) de enero de 2026

FIRMADO EN ORIGINAL
EFRAIN CAMILO BERNAL YANQUEN
Alcalde Municipal

Realizó: Camila Bedoya - Contratista
Aprobó: Leidy Acuña – Secretaria General